

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales"

**RECONOCIMIENTO DE PRÓRROGAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**1) DATOS GENERALES**

<b>ID</b>	CE N°06/2024 – N° DE INTENCIÓN 516		
<b>LLAMADO</b>	OBRA: ""PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN ESC. BÁSICA "FRANKLIN DELANO ROOSEVELT" DEL C.R.E.S.R."" – CE N° 05/2024 – N° DE INTENCIÓN 414.		
<b>CONTRATISTA</b>	CORPORACIÓN BECO S.A.		
<b>RUC</b>	80118077-5		
<b>CONTRATO N°</b>	30/2024	<b>FECHA</b>	20/12/2024
<b>TIPO DE PRÓRROGA</b>	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL INSUFICIENTE		
<b>DOCUMENTOS/ANTECEDENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota del Contratista</li> <li>• Informe y Dictamen Técnico del Fiscal de Obras</li> </ul>		
<b>FECHA DE ORDEN DE INICIO</b>	14/02/2025		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN –PBC</b>	10 DÍAS CORRIDOS	<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	23/02/2025
<b>PLAZOS DE PRÓRROGAS</b>	15 DÍAS CORRIDOS	<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	10/03/2025

**2) MARCO LEGAL**

Artículo 84, del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y su actualización Artículo 107 Decreto N° 2264/24, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en ambos casos, expresa: "El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección de oferente"

Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23, establece: inciso mm) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables"

Aspectos Generales del Contrato - Contratación de Obras- establece: "C. Plazos. C2 Prórroga de los Plazos de Ejecución. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en la presente cláusula contractual o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y de Contrataciones Públicas. Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se registrará por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos"

Corporación  
**BECO S.A.**  
RUC: 80118077-5  
FERNANDO BENEAS  
Presidente

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE  
INTENDENCIA

LIC. FELIPE SALOMÓN  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo

Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación."

Avda. España y San Lorenzo  
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.  
San Lorenzo - Paraguay

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales"

### 3) DICTAMEN DEL FISCAL DE OBRAS:

PERIODO COMPRENDIDO		14/02/2025 AL 28/02/2025
	<b>PLAZOS</b>	
Plazo Inicial de Ejecución Contractual Insuficiente		15
<b>TOTAL DÍAS DE PRÓRROGA</b>		15
<b>FECHA DE DICTAMEN</b>		20/02/2025

### 4) RECONOCIMIENTO:

Conforme a lo expuesto, con base a las documentaciones presentadas, se efectúa el reconocimiento de prórroga de plazos de ejecución contractual de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Vialidad en conjunto con el Fiscal de Obras, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

San Lorenzo, 20 de febrero de 2025



**Dr. Felipe Salomón Casola**  
Intendente

RECIBIDO POR:

Contratista



Corporación  
**BECO S.A.**  
RUC: 80118077-5  
**FERNANDO BENEGAS**  
Presidente

C.I. Nº: 3543409

Fecha: 20/02/2025

Hora: 09:00

Visión: "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación."

**Avda. España y San Lorenzo**  
**Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.**  
**San Lorenzo - Paraguay**